



NORMAS REGULADORAS GENERALES

DÍAS SIN COLE

Estas normas regulan el servicio de "Días sin cole". Se trata de un programa de ocio educativo infantil con el objetivo de facilitar la conciliación de las familias con niños y niñas en edad escolar, durante los días laborables no lectivos en el calendario escolar.

Este programa está subvencionado a través del "Plan Corresponsables", por lo que estas normas reguladoras están sujetas a los criterios de desarrollo establecidos en la Conferencia Sectorial de Igualdad por el Ministerio de Igualdad y por la Comunidad de Madrid.

Primera. Lugar, calendario y horario de realización.

1. Lugar de realización.

Las actividades se realizarán en los municipios de en Hoyo de Manzanares, Alpedrete y Morzarzal. En cada municipio la actividad se realizará en uno de los centros de educación infantil y primaria (CEIP), en función de los espacios cedidos para cada curso escolar por la Consejería de Educación.

En la información facilitada y la difusión de las actividades de cada municipio se concretará el CEIP donde se desarrolla la actividad.

Durante el mismo curso escolar y por razones sobrevenidas se podrá cambiar el CEIP en que se realice Días sin Cole.

2. Calendario.

La actividad se desarrollará durante el curso escolar en aquellos días no lectivos pero laborables del calendario escolar publicado por la Comunidad de Madrid para cada curso escolar:

- Septiembre: del 1 de septiembre al inicio del curso
- Vacaciones de Navidad
- Vacaciones de Semana Santa
- Junio: desde el día siguiente al último día del curso hasta el 30 de junio.
- Otros días no lectivos (carnaval, puente de la Constitución, puente de todos los santos...).

3. Horario.

El horario básico se establece desde las 9:00 hasta las 15:30 horas.

El horario ampliado de mañana establece la posibilidad de inicio desde las 7:30 o desde las 8:00 horas.

El horario ampliado de tarde establece la posibilidad de finalización a las 16:30 o a las 17:00 horas.

El incumplimiento del respeto de los horarios de manera reiterada puede implicar la expulsión del programa sin derecho a la devolución del importe.



CORRESPONSABLES



SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD PARA LA FEMINIDAD
DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER



Dirección General de la Mujer
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Segunda. Beneficiarios.

Podrán participar en el servicio los niños y las niñas que en el curso escolar vigente se encuentren escolarizados desde el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil (habiendo realizado el período de adaptación) hasta 6º curso de Educación Primaria:

En el proceso de inscripción se tendrá en cuenta el criterio preferente de renta de la unidad familiar, salvo en los casos debidamente justificados por la inmediatez del servicio. Una vez comprobado el criterio preferente de renta tendrán prioridad las familias en las cuales concurren algunas de las siguientes circunstancias:

- Familias monomarentales y monoparentales.
- Familias solicitantes de asilo o con estatuto de refugiadas.
- Familias en riesgo de exclusión social.
- Mujeres víctimas de violencia de género.
- Familias con algún miembro con discapacidad o dependencia.

Tercera. Cumplimiento de horarios.

Existe una amplia oferta de horarios para dejar y recoger a los niños. Las familias deberán adaptarse a los horarios establecidos en la cláusula primera de las presentes normas con el fin de facilitar el buen funcionamiento de la actividad. El incumplimiento implica una interrupción en el desarrollo de las actividades, por lo que es necesario cumplir los horarios indicados en estas normas reguladoras para facilitar el buen funcionamiento de Días sin cole.

Cuarta. Problemas de convivencia y/o disciplina.

La administración se reserva el derecho de anular la inscripción cuando los participantes y/o familiares de estos tengan comportamientos disruptivos graves que afecten al normal desarrollo de la actividad, como:

- No respetar las normas de convivencia de manera reiterada, faltas de respeto reiteradas al equipo de personas que trabajan en la actividad o a las/los participantes.
- Presentar graves problemas de disciplina que imposibiliten el curso adecuado de la actividad.
- Tener comportamientos que pongan en peligro su propia integridad, la de los compañeros y/o la del personal que trabaja en la actividad.

Una vez advertidas a las personas participantes y/o a sus padres o tutores, si no se observan cambios en las conductas, se procederá a anular la inscripción. En ese caso se devolverá, previa solicitud por escrito, el 100% de la tasa de los días contratados no iniciados.

Cuando las circunstancias lo aconsejen, podrán introducirse modulaciones ajustadas a las circunstancias personales de los niños y niñas que presenten necesidades especiales justificadas con informe médico y/o escolar.